



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0294-2019-UNAM

Moquegua, 17 de Abril de 2019

VISTOS, el Informe N° 314-2019-OPEP/UNAM del 17.04.2019, Informe N° 0401-2019-UNAM-CO/OAL del 16.04.2019, Informe N° 187-2019-UP-UP-OPEP/UNAM del 15.04.2019, Informe N° 161-2019-SEGE-PRES/UNAM del 09.04.2019, Informe N° 035-2019-JOVENESPRODUCTIVOS/DE/UGA/TES del 04.04.2019, Informe N° 429-2018-DIGA/CO/UNAM del 30.11.2018, Oficio N° 2768-2018-MTPE/1/6.1 del 20.11.2018, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17 de Abril de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Oficio N° 2768-2018-MTPE/1/6.1 del 20.11.2018, la Procuradora Pública Adjunta al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Olivia Karina Ríos Pozo con Reg. CALL N° 5005, comunica respuesta a la Universidad Nacional de Moquegua sobre propuesta conciliatoria – Convenio 081-2017, presentada por la Entidad en la Audiencia de Conciliación Extrajudicial llevada a cabo el día 31 de octubre del 2018 en la Sede del MINJUS – Miraflores, señalando en dicha respuesta que se deberá realizar la devolución del saldo adeudado así como los intereses legales, toda vez que se encuentra establecido en el artículo 44° del Decreto Supremo N° 034-2012-EF – Norma que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, cuyo monto asciende a la suma de S/ 11,566.42 Soles y que mediante Informe N° 035-2019-JOVENESPRODUCTIVOS/DE/UGA/TES del 04.04.2019 se ha efectuado el cálculo de interés legal al 30 de Abril del 2019 por un monto ascendente a S/ 11,692.45 Soles, cabe señalar que dicha tasa de interés legal se encuentra establecido por la SBS (factor diario de 0.00007) para el mes de abril.

Que, al respecto, el Secretario General de la UNAM, mediante Informe N° 161-2019-SEGE-PRES/UNAM del 09.04.2019, informa a la Presidencia de la Comisión Organizadora que a efectos de implementar las acciones administrativas para el cumplimiento de pago por devolución de saldo del Convenio con el PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL JÓVENES PRODUCTIVOS del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, realice la evaluación de disponibilidad presupuestal para el pago de dicha deuda, la misma que mediante Informe N° 314-2019-OPEP/UNAM del 17.04.2019, remite la disponibilidad presupuestal la misma que será afectada a la Meta 032 Gestión Administrativa, por la Fuente de Financiamiento –Rubro: 02-09 – Recursos Directamente Recaudados, por la suma de a S/ 11,692.45 Soles, conforme se desprende del Informe N° 187-2019-UP-UP-OPEP/UNAM del 15.04.2019; asimismo, cabe indicar que dicha propuesta de conciliación e informe de disponibilidad, resulta necesaria para efectos de participar en la audiencia y culminación de la conciliación con la Procuradora Pública Adjunta al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, conforme lo señala el Asesor Legal en su Informe N° 0401-2019-UNAM-CO/OAL del 16.04.2019.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de Abril de 2019, por UNANIMIDAD acordó: APROBAR, el Reconocimiento y Pago de Deuda a favor del PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL JÓVENES PRODUCTIVOS del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo por el monto total de S/ S/ 11,692.45 (Once Mil Seiscientos Noventa y Dos y 45/100 Soles), asimismo, Acreditar al Abog. GUILLERMO SANTIAGO KUONG CORNEJO, Secretario General de la Universidad Nacional de Moquegua, confiriéndole las facultades Generales y Especiales del Mandato, conforme a los artículos 74° y 75° del TUO del Código Procesal Civil (incluso para conciliar), autorizando su participación en la Audiencia de Conciliación Extrajudicial que se llevará a cabo el día 03 de mayo del 2019 en el Centro de Conciliación del MINJUS – San Antonio – Miraflores, Lima, disponiéndose además se remitan copias de los actuados a la Secretaría Técnica de la Universidad, para los fines que corresponda.

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17 de Abril 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Reconocimiento y Pago de Deuda a favor del PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL JÓVENES PRODUCTIVOS del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo por el monto total de S/ S/ 11,692.45 (Once Mil Seiscientos Noventa y Dos y 45/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ACREDITAR, al Abog. GUILLERMO SANTIAGO KUONG CORNEJO, Secretario General de la Universidad Nacional de Moquegua, confiriéndole las facultades Generales y Especiales del Mandato, conforme a los artículos 74° y 75° del TUO del Código Procesal Civil (incluso para conciliar), y autorizando su participación en la Audiencia de Conciliación Extrajudicial que se llevará a cabo el día 03 de mayo del 2019 en el Centro de Conciliación del MINJUS – San Antonio – Miraflores, Lima.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, priorizar la ejecución del gasto, previa evaluación de disponibilidad presupuestal, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0294-2019-UNAM

ARTICULO CUARTO. - REMITIR, copias de los actuados a la Secretaría Técnica de la Universidad, para los fines que corresponda.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OLOG
Intervenido
Arch. (2)


DR. PEDRO JOSÉ RODENAS SEYTUQUE
PRESIDENTE (e)




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL